



MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

SESIÓN ORDINARIA 028-2020

ACTA N° 028

Celebrada por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en el Complejo Cultural, Distrito San Isidro, el día veintisiete de octubre del dos mil veinte, comprobado el quórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con dos minutos.-----

MIEMBROS PRESENTES: Hanz Cruz Benamburg Presidente Municipal, Carmen Lidia Moya Rodríguez Vicepresidenta Municipal, Gerardo Godínez Arroyo, María del Carmen Mora Infante, Runny Monge Zúñiga, Rafael Zúñiga Arias, Mayra Calderón Navarro, José Luis Orozco Pérez, Oldin Quirós González, **Regidores Propietarios.** María Isabel Jiménez Jiménez, Carlos Zúñiga Montero, Ana Yansy Alvarado Granados, José Leonardo Alvarado García, Giselle Corrales González, Edith Vargas Caballero, Ileana Hidalgo Somarribas, Ariel Robles Barrantes **Regidores Suplentes.** Víctor Manuel Sánchez Mora, Matilde Vargas Morales, Andrés Vega Solís, Martín Fernández Blanco, Marvin Corrales Mora, Gabriela Morales Peraza, Freddy Arias Campos, Francisco Valverde Valverde, Nelson Cerdas Mora, Gustavo Madriz Martínez, Ronald Araya Ureña, **Síndicos Propietarios.** Anais Barrantes Mora, Gerardo Solís Castro, Estrella Navarro Quirós (Sindica Propietaria), María Jineth Leiva Cruz, Elizabeth Cordero Campos, Diana Lobo Murillo, Elizabeth Navarro Vega, Zobeida Fernández Mora, Ivannia Quirós Chinchilla, María Isabel Zúñiga Valverde, Rosa Emileth Delgado Naranjo, **Síndicos Suplentes.** Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, Gabriela Guillén Vargas, Secretaria a.i. Municipal, Marcos Fallas Chinchilla, Asesor Legal, Esteban Mitre Moya, Encargado de Sonido. **MIEMBROS AUSENTES:** Rosibel Ramos Madrigal, Vicealcaldesa, Allan Navarro Vargas, Regidor suplente, Andrés Vega Solís, Síndico Propietario.-----

ASISTENTES POR INVITACIÓN: La señora Marta Navarro Vargas, Ejecutiva del INAMU.-----

ORDEN DEL DÍA



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 2 de 44

- 1 I. Apertura y comprobación del cuórum.-----
- 2 II. Invocación.-----
- 3 III. Moción para nombramiento de la Secretaría Municipal a.i.-----
- 4 IV. Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas.-----
- 5 V. Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas.-----
- 6 VI. Aprobación de las actas Ordinaria 027-2020.-----
- 7 VII. Atención a la señora Marta Navarro Vargas, Ejecutiva del INAMU.-----
- 8 VIII. Informe de la Alcaldía.-----
- 9 IX. Asuntos de la Presidencia.-----
- 10 X. Correspondencia.-----
- 11 XI. Cierre de la Sesión.-----

12

13 **ARTÍCULO I.**14 **Apertura y comprobación del cuórum.**

15 Se cuenta con 9 regidores presentes.-----

16

17 **ARTÍCULO II.**18 **Invocación.**

19 La regidora Edith Vargas Caballero, procede a realizar la invocación.-----

20

21 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, solicita un minuto de silencio en
22 memoria de la señora Rosaura González Barquero, madre de la regidora Guiselle
23 Corrales González.-----

24

25 **ARTÍCULO III.**26 **Moción para nombramiento de la Secretaría Municipal a.i.**

27

28 "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR: El
29 Regidor Hanz Cruz Benamburg.-----

30 **CONSIDERANDO QUE:**



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 3 de 44

1 La señorita Adriana Herrera Quirós, Secretaria Municipal, cuenta con una orden
2 sanitaria extendida por el Ministerio de Salud partir del día 22 de octubre hasta el
3 03 de noviembre ambas fechas del presente año, según consta en boleta número
4 686611282115527655-2020.-----

5

6 Mociono para que el Concejo, tome el siguiente acuerdo:

7

8 Este Concejo Municipal acuerda:

9 **ACUERDO 01:** Ya que se cuenta con la orden sanitaria de la señorita Adriana
10 Herrera Quirós, Se nombre a la funcionaria Gabriela Guillén Vargas, como
11 Secretario Municipal a.i del 27 de octubre al 03 de noviembre del año 2020.-----
12 Solicito acuerdo definitivamente aprobado".-----

13

14 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
15 de trámite de comisión, de la moción presentada por su persona.-----

16 SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
17 el regidor Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----

18

19 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
20 moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----

21 SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el regidor Hanz Cruz
22 Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----

23

24 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
25 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----

26 SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se
27 avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-

28 Comuníquese a alcaldía Municipal.-----

29

30 **ARTÍCULO IV.**



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas.

1. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela Palmital de Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Erika Villarevia Solano	1-1439-0436
Elizabeth María Brenes Delgado	1-1455-0864
María Adelita Barrantes Portugués	1-1086-0465
José Ángel Muñoz Esquivel	1-1083-0808
Angie Yulissa Vargas Obando	1-1837-0186

El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación las nóminas.-

ACUERDO 02: Aprobar las nóminas presentadas para el nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior, el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación en firme las nóminas presentadas para nombramiento de las Juntas de Educación y Administrativas, se avalan mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**

ARTÍCULO V.

Juramentación de miembros de Juntas de Educación y Administrativas.

1. Junta Educación Escuela Palmital de Pérez Zeledón.

Nombre	Cédula
Erika Villarevia Solano	1-1439-0436
Elizabeth María Brenes Delgado	1-1455-0864
María Adelita Barrantes Portugués	1-1086-0465
José Ángel Muñoz Esquivel	1-1083-0808
Angie Yulissa Vargas Obando	1-1837-0186

ARTÍCULO VI.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 5 de 44

1 **Aprobación del acta Ordinaria 027-2020.**

2 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los
3 señores regidores indiquen si ubicaron algún error de forma en la redacción del acta
4 Ordinaria 027-2020, errores de forma; no de fondo.-----

5

6 El regidor Rafael Zúñiga Arias, indica que en la página uno, línea veinticinco con
7 consignó por error el segundo apellido del regidor Allan Navarro Mora de manera
8 incorrecta.-----

9

10 **ACUERDO 02:** El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a
11 votación de los señores Concejales el contenido de la sesión Ordinaria 027-2020, la cual
12 se aprueba con nueve votos.-----

13

14 **ARTÍCULO VII.**15 **Atención a la señora Marta Navarro Vargas, Ejecutiva del INAMU.**

16

17 La señora Marta Navarro Vargas, indica que la Unidad Regional Brunca del INAMU está
18 ubicada en Río Claro pero atiende a toda la región Brunca, además es la única región
19 que esta institucionalizada en Río Claro y las demás instituciones están en Pérez
20 Zeledón, lo que obviamente ha traído malestar en este cantón.-----

21

22 Menciona que le corresponde todos los años cuando hay nueva Administración venir a
23 dar esta charla que tiene que ver con la comisión municipal que está en el artículo
24 cuarenta y nueve del Código Municipal donde se indica que cuando el Alcalde toma su
25 puesto ese día se forman las comisiones entre ellas La COMAD.-

26

27 **Qué son las CMCM**

28 ➤ Las CMCM son parte del Concejo Municipal.

29 ➤ Se crea en el artículo 49 del Código Municipal de 1998, donde se señala que su
30 conformación, y que se podrá variar anualmente.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 6 de 44

- 1 ➤ Es una Instancia Política, encargadas de presentar mociones relacionadas con
2 el tema de la equidad de género y derechos Humanos de las Mujeres ante el
3 Concejo Municipal.

5 FUNCIONES CMCM

- 6
7 ➤ Elaboración de propuestas ante el Concejo Municipal para garantizar los
8 recursos de las OFIM's.
9 ➤ Elaboración de un plan anual de trabajo que contemple intereses y necesidades
10 de las mujeres, y asignación de recursos económicos.
11 ➤ Coordinación con las personas encargadas de las OFIM's.
12 ➤ Elaboración y presentación de informes periódicos ante el Concejo Municipal.
13 ➤ Incorporar el enfoque de género y de derechos humanos de las mujeres en los
14 proyectos, programas y acciones que dictamine el Concejo Municipal.

16 CMCM

17 Instancia política, órgano deliberativo del Concejo Municipal en materia de Equidad de
18 Género y Derechos Humanos de las Mujeres.

20 Mecanismo político y estratégico a nivel local que trabaja para el avance de las mujeres.

22 Velar porque toda moción o proyecto que se presente ante el Concejo Municipal,
23 incorpore los intereses y necesidades de las Mujeres del Cantón.

25 OFIM'S

26 Presentar el plan de trabajo e informes de su gestión a la Alcaldía o Área de Desarrollo
27 Social, el cual puede ser del conocimiento consensiado de la CMCM.

29 Brindar asesoría a las CMCM para el análisis de mociones y proyectos que se presenten
30 ante el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 7 de 44

1 INAMU

2 La Ley de creación del INAMU # 7801, indica en su artículo 4 inciso e), que una de las
3 funciones de esta institución es "Promover la creación de oficinas ministeriales,
4 sectoriales y municipales, además garantizar y coordinar su funcionamiento".

5

6 Brindar asesoría técnica Es la institución rectora por excelencia en materia de Género,
7 encargada de gestar, formulador, coordinador y fiscalizador programas y acciones de los
8 demás Entes Estatales en relación con la problemática y condición de la Mujer.

9

10 Impulsa y desarrolla Políticas Públicas dirigidas a erradicar las condiciones sociales,
11 políticas, económicas, culturales y jurídicas que impiden el pleno goce y desarrollo de
12 los derechos de las mujeres.

13

14

15

16

❖ Asesorías individuales o grupales / presenciales
/ telefónicas / virtual.

17

❖ Proceso de Inducción.

18

❖ Acompañamiento en el campo y Asesoría técnica
puntualizada.

19

❖ Asesorías grupales: Red de OFIMs.

20

❖ Asesorías metodológicas de capacitaciones en
materia de género.

21

22

23

24

❖ Incidir en la apertura y/o fortalecimiento de las
Oficinas Municipales de la Mujer (Sesiones
Concejos Municipales)

25

26

27

❖ Asesoría y acompañamiento para la coordinación y
relación entre las

28

29

30

❖ Actualización del Perfil y funciones de la encargada
de la OFIM



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 8 de 44

- 1 Apoyar a través de las OFIM's en la elaboración de los Planes de Trabajo de las CMCM.
- 2 ➤ Aprobación de Reglamento de las CMCM. (aporta propuesta de reglamento)
- 3 ➤ Convenio de cooperación entre el INAMU y las Municipalidades. (aporta
- 4 propuesta de reglamento)
- 5

6 REGLAMENTO

7 La propuesta de reglamento consta de 8 capítulos:

- 8 I- Competencias del INAMU y la Municipalidad.
- 9 II- Funciones de las CMCM.
- 10 III- Nombramiento de la CMCM.
- 11 IV- Funcionamiento de la CMCM.
- 12 V- Obligaciones de las integrantes de la CMCM.
- 13 VI- Mecanismos de coordinación.
- 14 VII- Dictámenes de la CMCM.
- 15 VIII- Acuerdos de la CMCM.
- 16

17 ¿QUÉ ES UNA POLÍTICA?

18 Promueven las acciones y los recursos institucionales articulados para generar mejores

19 condiciones para los grupos de personas, así con mayor igualdad en el desarrollo.

20

- 21 • LOS DERECHOS HUMANOS/MUJER.
- 22 • CONSTITUCIÓN POLÍTICA.
- 23 • CONVENCION PARA LA ELIMINACION
- 24 • DE TODAS LAS FORMAS DE
- 25 • DISCRIMINACION CONTRA LA
- 26 • MUJER(CEDAW).
- 27 • OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 5: LOGRAR LA IGUALDAD
- 28 • ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS
- 29 • NIÑAS-2030

30 Políticas Nacionales



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 9 de 44

- 1 Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres PIEG 2018-2030.
- 2 Política Nacional para Atención y Prevención de Violencia contra las Mujeres PLANOSI
- 3 2017-2032.

4

5 PESE A TODO TODAVÍA

- 6 • Patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos y predominio de la
- 7 cultura del privilegio.
- 8 • División sexual del trabajo e injusta distribución del cuidado.
- 9 • Desigualdad socioeconómica y persistencia de la pobreza en el marco de un
- 10 crecimiento excluyente.
- 11 • Concentración del poder y relaciones de jerarquía en el ámbito público.

12

13 Ejes de la PIEG 2018-2030:

- 14 1. Cultura de los derechos para la igualdad
- 15 2. Distribución del tiempo
- 16 3. Distribución de la riqueza
- 17 4. Distribución del poder

18

19 **Que buscamos**

- 20 • Incorporación de los gobiernos locales en la implementación de la PIEG.-----
- 21 • Regionalización y territorialización PIEG.-----
- 22 • Alineación de la PIEG, el PLANOSI en el marco del cumplimiento del ODS 5 /
- 23 Agenda 2030 y medición de la inversión estatal para la igualdad de género.-----

24

25 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los

26 miembros del Concejo Municipal, se refieran a la presentación:

27

- 28 • La regidora Mayra Calderón Navarro, agradece por la información brindada, cree
- 29 que todos deben estar muy enterados y actualizados de la información, señala que
- 30 como coordinadora de la COMAD hace falta buscar esas alianzas para poder



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 10 de 44

1 orientar el trabajo que se necesita hacer, considera que esto es un inicio importante
2 para que se den las coordinaciones entre entes, añade que este Concejo aprobó
3 un equipo de trabajo donde hay dos representantes para trabajar todo ese tema
4 de elaborar una política.-----

5
6 • El regidor Oldin Quirós González, externa que como miembro de la COMAD le
7 place conocer la agenda de trabajo que el INAMU tiene para trabajar por la
8 Igualdad de Género, añade que a veces se cree que la igualdad de género es solo
9 para las mujeres pero en realidad es para ambos géneros, señala que es muy
10 importante poder llegar a esas mujeres emprendedores, agrega que hace como un
11 mes estuvieron los ingenieros del MAG, quienes mostraron unos proyectos muy
12 buenos de emprendedurismos con la mujeres en el Distrito de Pejibaye, le parece
13 que sería bonito trabajar en conjunto para llegarle a esas mujeres de los sectores
14 más rurales donde hay más necesidad.-----

15
16 • La regidora Carmen Moya Rodríguez, agradece por la presentación, menciona que
17 se trabajó con la señora Martha Navarro Vargas por casi tres años en la política de
18 igualdad real en este cantón, agrega que con los compañeros síndicos se trabajó
19 la consulta con todos los distritos en compañía de la anterior señora Vicealcaldesa,
20 señala que fue una consulta muy bonita donde se logró rescatar ideas y
21 emprendedurismos y se realizó un trabajo con funcionarias municipales para
22 obtener un gran proyecto.-----

23
24 Externa que lamentablemente éste es un cantón donde se da agresión hacia la
25 mujer, ya que si se ven las estadísticas a nivel de la Fuerza Pública y a nivel judicial
26 se ve esa gran problemática.-----

27
28 • El regidor José Luis Orozco Pérez, indica que a los que son funcionarios públicos
29 esta pandemia los ha recluido en las casas y de igual manera a los estudiantes, lo
30 que plantea todo un cambio dinámico dentro de los hogares, cree que los



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 11 de 44

1 educadores hacen un gran trabajo desde las escuelas y colegios para que cambie
2 lo que tiene que cambiar y esos cambios a veces tardan mucho, menciona que
3 según el observatorio de violencia de género nos indica que desde el dos mil siete
4 hasta el dos mil veinte solo en femicidios se tienen trescientas sesenta y seis,
5 porque algunos casos de muerte los califican como homicidios, cree que todos
6 tienen un gran compromiso desde la casa y donde convivimos por tratar de
7 mejorar.-----

8

- 9 • El regidor Ariel Robles Barrantes, agradece por la presentación que hoy viene a
10 brindar el INAMU, menciona que es una de las instituciones que muchas veces
11 está en el ojo del huracán por constantes ataques insensibles que no tienen
12 claridad, en el sentido de importancia que juega una institución como el INAMU a
13 nivel de nuestro país, concuerda con la regidora Moya Rodríguez en que se debe
14 tener más presencia del INAMU en Pérez Zeledón, además mantener el INAMU
15 en el cantón sería importante y así se puedan canalizar los esfuerzos con mejores
16 resultados .-----

17

- 18 • La señora Marta Navarro Vargas, indica que cuando se dice que la COMAD debe
19 presentar un proyecto al Concejo Municipal es porque hay que recordar que la
20 COMAD no tiene presupuesto propio por lo que debe aprobarse desde el Concejo
21 Municipal.-----

22

23 Menciona que el INAMU es la única institución que ha generado un malestar sobre
24 todo en Pérez Zeledón y no en los demás cantones, porque los demás cantones no
25 están acostumbrados a tener una oficina regional como sucede aquí respecto a
26 varias instituciones que tienen oficinas regionales.-----

27

28 Señala que cuando se abrió el INAMU se pensó directamente en las necesidades
29 de las mujeres y en estar cerca, pero no se puede abrir una oficina en cada cantón
30 porque no es una institución tan poderosa como el Ministerio de Educación.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 12 de 44

1 Expresa que a nivel de organizaciones en Pérez Zeledón es muy grande, agrega
2 que de dieciocho funcionarias que trabajan en el INAMU catorce son de Pérez
3 Zeledón, añade que las compañeras de violencia doméstica venían dos o tres
4 veces al mes a dar atención a mujeres en violencia.-----

5

6 Las mujeres pueden ser atendidas a través de la Casa de La Mujer, CONAPDIS o
7 a través de la Red de Violencia Doméstica.-----

8

9 **ARTÍCULO VIII.**10 **Informe de la Alcaldía.**

11 No hubo informe.

12

13 **ARTÍCULO IX.**14 **Asuntos de la Presidencia.**

15

16 1. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE JEFFRY MONTOYA
17 RODRÍGUEZ, PROPUESTA ACOGIDA POR EL SEÑOR HANZ CRUZ
18 BENANBURG, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.-----

19

20 **CONSIDERANDO:**

21

22 Que de conformidad con el principio de inmatriculación que rige sobre los terrenos
23 del Estado sometidos al disfrute de la colectividad y a tenor de lo establecido en el
24 artículo 27 de la Ley General de Caminos, el trámite que procede para la inscripción
25 de un inmueble del Estado se debe realizar a través de la Notaría del Estado
26 mediante trámite requerido por dicha entidad.-----

27

28 Que el Proceso de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Pérez Zeledón,
29 confeccionó el expediente administrativo número ADM-016-19-SAJ, el cual
30 contiene la documentación requerida por la Notaría del Estado para iniciar el



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 13 de 44

1 Proceso de Inscripción Registral del inmueble descrito en el plano catastrado
2 número SJ-2182368-2020, con un área de 6391 metros cuadrados, el cual
3 corresponde a plaza de deportes, ubicada en la comunidad de San Rafael, distrito
4 05 San Pedro, cantón 19 Pérez Zeledón de la provincia 01 San José, cuya posesión
5 ha sido ejercida por esta Municipalidad por más de 10 años continuos.-----

6

7 Que la Notaría del Estado, requiere acuerdo municipal en firme a fin de que se
8 autorice por parte del Concejo Municipal al Alcalde para realizar el traslado de la
9 documentación que consta en el expediente administrativo citado y para la firma
10 de la escritura pública requerida para hacer efectiva la inscripción del inmueble por
11 parte de la Municipalidad, inmueble que es afecto a demanio público para uso de
12 plaza de deportes.-----

13

14 Mociono para que este Concejo tome el siguiente acuerdo:

15 Este Concejo Municipal acuerda:

16 **ACUERDO 04:** Aprobar la dispensa de trámite de Comisión y se autorice al Alcalde
17 Municipal a realizar las gestiones y firma de la escritura pública para la inscripción
18 registral del inmueble descrito en el plano catastrado número: SJ-2182368-2020,
19 el cual corresponde a plaza de deportes, ubicado en la comunidad de San Rafael,
20 distrito 05 San Pedro, cantón 19 Pérez Zeledón de la provincia 01 San José,
21 afectándose dicho inmueble a demanio público, para uso de plaza de deportes.----

22

23 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".-----

24

25 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
26 de trámite de comisión, de la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
27 Alcalde Municipal, propuesta acogida por su persona.-----

28 SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por
29 el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor
30 Hanz Cruz Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 14 de 44

1 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
2 moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta
3 acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg.-----

4 SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el señor Jeffry
5 Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz
6 Benamburg, se aprueba con nueve votos.-----

7

8 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
9 someter a votación, el contenido de la moción en firme.-----

10 SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Jeffry Montoya Rodríguez,
11 Alcalde Municipal, propuesta acogida por el regidor Hanz Cruz Benamburg, se avala
12 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**.-----

13 Comuníquese a alcaldía Municipal.-----

14

15 2. "MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR
16 LAS REGIDURÍAS OLDIN QUIROS GONZALES, ARIEL ROBLES BARRANTES,
17 RAFAEL ZUÑIGA ARIAS, GISELLE CORRALES GONZALEZ, MAYRA
18 CALDERON NAVARRO, EDITH VARGAS CABALLERO, JOSE LUIS OROZCO
19 PEREZ E ILEANA HIDALGO SOMARRIBAS.-----

20

21

MOCIÓN

22

CONSIDERANDO:

24 1- Que el día 14 de octubre del 2020 se dio una intervención policial con la
25 intención de retirar los bloqueos ubicados en el cantón de Pérez Zeledón
26 promovidos por la situación de conflicto social ante las discusiones económicas
27 que se están dando en el país.-----

28 2- Que en dicha intervención se dio el lanzamiento de gases en barrios y
29 comunidades del cantón, entre ellas: Loma Verde, Los Pinos, Laboratorio, Sinaí,
30 La Aurora, Sagrada Familia y otras. Afectando un gran número de personas que



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 15 de 44

1 se encontraban en sus casas descansando y que recibieron la caída de gases
2 lacrimógenos en los techos, patios y corredores de sus casas. Los cuales fueron
3 lanzados por la Fuerza Pública de forma irresponsable afectando niños y niñas,
4 personas adultas mayores y personas con enfermedades respiratorias. Que dichas
5 personas debieron salir de sus casas a pesar de la situación de emergencia de
6 salud producto del Covid-19.-----

7 3- Que en redes sociales circularon imágenes de un grupo de oficiales de la
8 Fuerza Pública con el comentario "querían gas, tomen gas".-----

9
10 4- Que en Costa Rica debe existir un esfuerzo por resguardar los Derechos
11 Humanos y esclarecer cualquier hecho que pueda atentar contra el uso desmedido
12 de la fuerza y la puesta en riesgo de personas de la ciudadanía.-----

13
14 Este concejo municipal acuerda:
15

16 1- Solicitar al Ministro de Seguridad Michael Soto Rojas, un informe detallado de la
17 intervención policial realizada 14 de octubre del 2020 en Pérez Zeledón que
18 incluya: Los motivos que llevaron a dichas acciones, quienes fueron las personas
19 responsables de aprobar la escalada de acontecimientos, cuales son los motivos
20 para el lanzamiento de gases en comunidades y barrios que no tenían vinculación
21 alguna con los bloqueos, se comuniquen la cantidad de efectivos policiales utilizados
22 para la intervención y el protocolo utilizado para la misma, además de si existió la
23 infiltración de policías en la manifestación.-----

24
25 2- Comunicar si existe alguna investigación sobre los impactos del uso de gas
26 lacrimógeno en personas infectadas por el Covid-19 o alguna enfermedad
27 respiratoria, además de indicar el tipo de gas utilizado.-----

28 3- Solicitar al Ministro de Seguridad Michael Soto Rojas, un informe detallado
29 sobre las acciones de investigación realizadas a los oficiales que publicaron fotos
30 que incitan a la represión de las personas ciudadanas de Pérez Zeledón.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 16 de 44

- 1 4- Comunicar el presente acuerdo al Ministro de Seguridad Michael Soto Rojas.-
2 Se solicita acuerdo en firme".-----
3
4 El regidor Ariel Roble Barrantes, menciona que el espíritu de esta moción surge por los
5 hechos acontecidos en semanas anteriores donde algunas organizaciones de los
6 derechos humanos que siguieron la sesión recomendaron que se solicitara información
7 para esclarecer un poco que fue lo que sucedió.-----
8 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación la dispensa
9 de trámite de comisión, de la moción presentada por los regidores Oldin Quirós
10 Gonzales, Ariel Robles Barrantes, Rafael Zúñiga Arias, Giselle Corrales González,
11 Mayra Calderón Navarro, Edith Vargas Caballero, José Luis Orozco Pérez y Ileana
12 Hidalgo Somarribas, se aprueba con nueve votos.-----
13
14 Seguidamente el señor Presidente Municipal, somete a votación el contenido de la
15 moción presentada por los regidores Oldin Quirós Gonzales, Ariel Robles Barrantes,
16 Rafael Zúñiga Arias, Giselle Corrales González, Mayra Calderón Navarro, Edith Vargas
17 Caballero, José Luis Orozco Pérez y Ileana Hidalgo Somarribas, misma que no es
18 aprobada por tan solo contar con cuatro votos. Se consignan los votos positivos de los
19 regidores Oldin Quirós Gonzales, Rafael Zúñiga Arias, Mayra Calderón Navarro y José
20 Luis Orozco Pérez.-----
21
22 El regidor Gerardo Godínez Arroyo, indica que este Concejo dieron apoyo a las
23 manifestaciones y sacaron dos acuerdos, pero esta moción no la apoyaron porque ya
24 había una resolución de la Sala Constitucional donde se le ordenaba a la Fuerza Pública
25 levantar los bloqueos, por lo que le parece que no es competencia de este Concejo
26 pedir al Ministro esa información, ya que se sabía que los bloqueos se tenían que
27 levantar.-----
28
29 3. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS SOBRE ASUNTO
30 PLANTEADO POR: LA ALCALDÍA MUNICIPAL.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 17 de 44

1

DICTAMEN

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Analizado el OFI-2332-20-DAM, suscrito por el señor Jeffry Montoya Rodríguez, Alcalde Municipal, quien traslada documento OFI-0242-20-SAJ, emitido por el señor Jimmy Arias Dávila, Coordinador de Asesoría Jurídica, el cual remite el borrador del proyecto de Reglamento de Organización, funcionamiento y ética de la Casa de Justicia de Pérez Zeledón.-----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 05: Autorizar a la Administración Municipal para que proceda a publicar por el plazo de 10 días hábiles, según lo indica el artículo 43 del Código Municipal, el Proyecto de Reglamento de Organización, funcionamiento y ética de la Casa de Justicia de Pérez Zeledón, en el diario oficial La Gaceta, según documento adjunto.-----

RAM-004-20

**Proyecto de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ética de la
Casa de Justicia de Pérez Zeledón.**

Para los efectos del artículo 43 del Código Municipal y de conformidad con el acuerdo N° 5 de la sesión N° 028-2020 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón, el día 27 de octubre de 2020, la Municipalidad somete a consulta pública, por el término de 10 días hábiles, el siguiente proyecto de reglamento:

**PROYECTO DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y
ÉTICA DE LA CASA DE JUSTICIA DE PÉREZ ZELEDÓN**

TÍTULO I De la Casa de Justicia de Pérez Zeledón



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 18 de 44

1 **CAPÍTULO I Normas generales**

2 **Artículo 1º—La Casa de Justicia de Pérez Zeledón:** La Casa de Justicia tiene como
3 objetivo primordial brindar servicios de orientación para la solución de conflictos a
4 poblaciones de escasos recursos, así como administrar procesos de mediación,
5 promoviendo y difundiendo la utilización de los mecanismos alternativos para la solución
6 de conflictos establecidos en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción
7 de la Paz Social, N° 7727 del 9 de diciembre de 1997 y su reglamento, entre la
8 población.-----

9
10 **Artículo 2º—Del Funcionamiento de la Casa de Justicia de Pérez Zeledón:** El
11 funcionamiento, competencia y responsabilidad de la Casa de Justicia se regirán por lo
12 previsto en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social
13 (Ley N° 7727), su Reglamento y demás normas que se dicten sobre la materia, así como
14 por el presente Reglamento.-----

15
16 **Artículo 3º—Son funciones de la Casa de Justicia de Pérez Zeledón:**

17
18 a) Orientar a los usuarios en la solución de conflictos. b) Referir casos no mediables a
19 instituciones del sector social o justicia del área, a fin de procurar su adecuada solución.
20 c) Administrar procesos de mediación y dar seguimiento a sus resultados. d) Difundir
21 la utilización de los métodos alternos de solución de conflictos, en especial de la
22 mediación. e) Llevar el Registro de sus Mediadores. f) Ejercer el control disciplinario
23 sobre los mediadores de acuerdo con la Ley y su reglamento. g) Llevar los archivos de
24 solicitudes de Mediación y de las actas de Mediación. h) Enviar a la Dirección Nacional
25 de Resolución Alternativa de Conflictos los informes exigidos por la normativa vigente. i)
26 Cualquier otra actividad relacionada con la difusión, promoción y presentación de
27 servicios de mecanismos alternativos para la solución de conflictos.-----

28
29 **Artículo 4º—Son obligaciones de la Casa de Justicia de Pérez Zeledón:** a) Abstenerse
30 de realizar cualquier acto o incurrir en cualquier omisión que implique discriminación



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 19 de 44

1 hacia alguna de las partes que solicita sus servicios. b) Designar al neutral que se hará
2 cargo del proceso de mediación/conciliación solicitado. c) Proporcionar ambientes
3 adecuados para que se lleven a cabo las audiencias de mediación/conciliación. d)
4 Supervisar el correcto desempeño de sus mediadores. e) Mantener la confidencialidad
5 de los procesos de mediación/conciliación a su cargo. f) Brindar asesoría sobre la
6 utilización de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos. g) Las demás
7 que se le asignen según las normas sobre la materia.-----

8

9 Artículo 5º—Del Director: La Casa de Justicia, contará con un Coordinador, quien será
10 el responsable de su adecuado funcionamiento, correspondiéndole los siguientes
11 deberes y funciones:

12 a) Velar porque la Casa de Justicia cumpla sus funciones de conformidad con lo
13 establecido en las normas sobre la materia y en el presente Reglamento. b) Coordinar
14 los programas de difusión de las labores de la Casa de Justicia. c) Coordinar las
15 campañas de capacitación de los mediadores y del personal administrativo. d) Remitir
16 mensual y cuatrimestralmente a la Dirección Nacional de Resolución Alterna de
17 Conflictos, la información estadística cuantitativa y cualitativa de los procesos de
18 mediación seguidos en la Casa de Justicia, en el formato que al efecto ha proporcionado
19 la Dirección. e) Designar al mediador que se hará cargo del proceso solicitado, previo
20 análisis de admisibilidad y mediabilidad del caso. f) Expedir copia y certificación de los
21 acuerdos conciliatorios referidos a los procesos a cargo de la Casa de Justicia a solicitud
22 de parte intervinientes. g) Requerir la autorización de la Dirección Nacional de
23 Resolución Alterna de Conflictos para la incorporación de nuevos neutrales. h)
24 Supervisar el correcto desempeño de sus mediadores, quienes deberán mantenerse
25 permanentemente actualizados en las técnicas de solución de conflictos. i) Velar
26 porque el servicio de notificación sea diligente y oportuno. j) Velar por la
27 confidencialidad de los procesos de mediación tramitados en la Casa de Justicia. k)
28 Abstenerse de realizar cualquier acto o incurrir en cualquier omisión que implique
29 discriminación hacia alguna de las partes que solicita sus servicios. l) Cumplir con las
30 directrices que sean emitidas por la DINARAC. m) Orientar a los usuarios en la solución



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 20 de 44

1 de sus conflictos. n) Referir casos no mediables a las instituciones correspondientes a
2 fin de procurar su adecuada solución. o) Administrar los procesos de mediación, cuando
3 el conflicto sea susceptible de solución por esta vía. p) Elaborar y resguardar un
4 expediente por cada proceso de mediación solicitado. q) Proporcionar un ambiente
5 adecuado para que se lleven a cabo las audiencias de mediación. r) Participar de las
6 reuniones al que sea convocado(a). s) Trabajar en equipo con los comités y redes
7 cantonales, si le correspondiere y previa autorización del Coordinador de DINARAC. t)
8 Las demás funciones que se le asignen, siempre y cuando sean atientes a su labor como
9 Coordinador de Casa de justicia.-----

10

11 Artículo 6º—De los mediadores: La Casa de Justicia mantendrá el listado de sus
12 Mediadores, así como los curriculums actualizados de éstos, mismos que deberán
13 contener documentación que acredite su formación académica y su especialización en
14 materia de mediación.-----

15

16 Artículo 7º—Respaldo legal: La Casa de Justicia deberá contar con un director, el cual
17 debe ser abogado, mismo que se encargará de verificar la legalidad de los acuerdos a
18 los cuales se haya llegado en las audiencias de mediación.-----

19

20 Artículo 8º—De las invitaciones: La Casa de Justicia se encargará de coordinar las
21 invitaciones correspondientes a las partes, con el fin de poner en conocimiento de las
22 mismas la fecha de audiencia para las mediaciones/conciliaciones.-----

23

24 CAPÍTULO II De la atención de los usuarios de La Casa de Justicia

25 Artículo 9º—El horario de atención de la Casa de Justicia que regirá para la atención de
26 solicitudes y realización de audiencias será el que determine el Coordinador.-----

27

28 Artículo 10. —La recepción de las solicitudes, verbales o escritas, estará a cargo del
29 personal designado por el Coordinador, el que dará cuenta de estas en el mismo día de
30 recibidas o en un plazo máximo de tres días hábiles, debiendo evaluarlas, designar al



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 21 de 44

1 Mediador que se hará cargo del proceso de mediación, y llevar a cabo las citaciones
2 correspondientes. En caso de no contar con mediador y/o conciliador a cargo, el asumirá
3 dicha función.-----

4 Artículo 11. —La Casa de Justicia contará con un registro consecutivo de las solicitudes
5 presentadas.-----

6

7 Artículo 12. —Se entiende que las personas que soliciten los servicios de la Casa de
8 Justicia, aceptan las siguientes reglas de conducta: a) Respeto a las normas de
9 funcionamiento de la Casa de Justicia. b) Respeto a los Mediadores designados por la
10 Casa de Justicia. Si alguna de las partes no está conforme con la designación del
11 Mediador, debe hacerlo saber al Coordinador de la Casa. c) Respeto a las personas
12 asistentes a la audiencia de mediación.-----

13

14 Artículo 13. —Las partes evaluarán la labor del mediador al término de la audiencia de
15 mediación. Entiéndase que la audiencia es una sola, pudiendo llevarse a cabo durante
16 varias sesiones de mediación, según los requerimientos del caso específico.-----

17

18 CAPÍTULO III De los Mediadores

19 Artículo 14. —La Casa de Justicia contará con un listado de mediadores.-----

20

21 Artículo 15. —Para ser mediador de la Casa de Justicia se requiere estar debidamente
22 capacitado en métodos de Resolución Alternativa de Conflictos, y autorizado por la Dirección
23 Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos, para llevar a cabo proceso de
24 mediación/conciliación.-----

25

26 Artículo 16. —Son deberes de los mediadores: a) Llevar adelante el proceso de
27 mediación con la diligencia requerida, cumpliendo con los principios establecidos por la
28 Ley RAC N° 7727. b) Mantener la imparcialidad durante el proceso de mediación,
29 procurando que las partes lleguen a acuerdos satisfactorios para ambas. c) Respetar
30 el carácter de confidencialidad de la mediación/conciliación, manteniendo absoluta



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 22 de 44

1 reserva sobre lo expuesto por las partes durante el proceso. Si faltara a este deber, el
2 mediador será separado de inmediato de la Casa de Justicia, sin perjuicio de las
3 responsabilidades previstas en la Ley. d) Excusarse de conocer el proceso cuando,
4 revisada la solicitud, encuentre motivos para ello, lo cual deberá comunicar de inmediato
5 al Coordinador de la Casa de Justicia, bajo su responsabilidad. e) Abstenerse de prestar
6 asesoría a las partes debido a que su función es mediar apegado a los principios que
7 rigen esta materia. f) Cuidarse de no efectuar afirmaciones sobre el proceso de
8 mediación que no corresponda a la realidad de este. g) Abstenerse de recibir regalos,
9 dádivas, donaciones, legados o cualquier otro beneficio, en cumplimiento de su función
10 mediadora. h) Abstenerse de presionar a las partes para que lleguen a un acuerdo
11 conciliatorio. i) Informar a las partes cuando los acuerdos propuestos por estas atenten
12 contra el ordenamiento legal o las buenas costumbres, en cuyo caso no podrán
13 considerarse como fórmula mediadora. j) Mantenerse actualizado en mecanismos
14 alternativos de solución de conflictos. k) Cumplir con las normas legales que regulan
15 los deberes y responsabilidades de los mediadores, así como el presente Reglamento y
16 demás disposiciones referidas al funcionamiento de la Casa de Justicia.-----

17

18 Artículo 17. —El Coordinador de la Casa de Justicia tendrá la potestad de imponer
19 medidas correctivas a sus mediadores, y en el deber de poner en conocimiento de dichas
20 medidas a la Dirección Nacional de Resolución Alternativa de Conflictos, sin perjuicio de las
21 responsabilidades de ley. En caso de incumplimiento del presente Reglamento, del
22 Código de Ética de la Casa de Justicia y demás disposiciones que regulen su actuación.
23 Las sanciones serán las siguientes: a) Amonestaciones. b) Suspensión temporal. c)
24 Separación definitiva de la Casa de Justicia.-----

25

26 Artículo 18. —Si alguna de las partes conociera algún impedimento para que el Mediador
27 ejerza sus funciones, deberá comunicarlo de inmediato al Coordinador de la Casa de
28 Justicia.-----

29 Artículo 19. —El mediador designado por la Casa de Justicia para hacerse cargo de un
30 proceso de mediación, podrá ser objetado por alguna de las partes, debiendo el



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 23 de 44

1 Coordinador de la Casa nombrar un mediador sustituto si previa valoración se determina
2 remover a dicho medidor. Esta solicitud podrá hacerse una única vez. -----
3

4 **CAPÍTULO IV**5 **Del proceso de mediación inicio del proceso.**

6
7 Artículo 20. —El proceso de mediación se inicia con la presentación a la Casa de Justicia
8 de la solicitud formulada por la parte interesada, en forma escrita o verbal. El coordinador
9 de la Casa de Justicia, o la persona en quien éste delegue dicha función, evaluarán la
10 procedencia de la solicitud considerando los aspectos de competencia y materia
11 conciliable, luego de lo cual designará al mediador a cargo del proceso.-----
12

13 Artículo 21. —Si la solicitud se efectúa en forma verbal, la persona encargada llenará el
14 formulario de solicitud de mediación/conciliación, mismo que trasladará al Coordinador,
15 quien una vez analizado el caso, designará al mediador que llevará el proceso de
16 mediación/conciliación. En toda solicitud, verbal o escrita, deben cumplirse los requisitos
17 señalados en el reglamento de la Ley N° 7727.-----
18

19 Artículo 22. —La Casa de Justicia invitará a las partes a la audiencia, cumpliendo con
20 todos los principios establecidos en la Ley RAC.-----
21

22 Artículo 23. —Si alguna de las partes no estuviera conforme con la designación del
23 mediador, deberá ponerlo en conocimiento del Coordinador de la Casa de Justicia de
24 previo a la audiencia de mediación/conciliación. Si hubiere mérito para ello, designará
25 un nuevo mediador, quien llevará a cabo la audiencia.-----
26

27 Artículo 24. —En caso de no asistencia de una de las partes a la audiencia de
28 mediación/conciliación, el mediador cursará nueva invitación, debiendo señalarse nueva
29 fecha para la audiencia. Si ninguna de las partes concurriera a la audiencia de



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 24 de 44

1 mediación/conciliación, ya sea en la primera o en la segunda invitación, el mediador dará
2 por concluido el proceso de mediación.-----

3 **CAPÍTULO V De las partes**

4 Artículo 25. —Es obligación de las partes respetar las reglas de conducta establecidas
5 por la Casa de Justicia y guardar reserva sobre las afirmaciones, opiniones o
6 sugerencias que se efectúen durante el desarrollo del proceso de mediación.-----

7

8 Artículo 26. —En caso en que las partes no se pongan de acuerdo para designar un
9 mediador, el cual debe estar autorizado para la Casa de Justicia, éste será designado
10 por el Coordinador.-----

11

12 Artículo 27. —Durante el desarrollo del Proceso de Mediación, las partes deberán
13 mostrar una actitud de colaboración, que permita encontrar la solución más adecuada a
14 la controversia.-----

15

16 Artículo 28. —Las partes deberán guardar absoluto respeto por el Mediador, así como
17 por la parte contraria.-----

18

19 Artículo 29. —Las partes deberán abstenerse de influir directamente o a través de un
20 tercero al mediador para que actúe de manera parcializada.-----

21

22 **CAPÍTULO VI De la audiencia de mediación**

23

24 Artículo 30. —La audiencia de mediación se realizará en el día, hora y lugar señalados
25 en la invitación cursada por la Casa de Justicia, y notificada a las partes. -----

26

27 Artículo 31. —Al iniciarse la audiencia de mediación, el mediador señalará a las partes
28 las reglas de conducta que la regirán.-----

29 Artículo 32. —La audiencia de mediación se llevará a cabo entre las partes y el
30 mediador. Sin embargo, las partes podrán ser asesoradas durante la audiencia por la



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 25 de 44

1 persona que éstas consideren convenientes, misma que deberá ceñirse a las normas de
2 conducta establecidas por el mediador. Los asesores no son parte en el proceso y solo
3 podrán mantener comunicación con la parte a la cual asesoran, salvo autorización
4 expresa del mediador.-----

5

6 Artículo 33.—En caso que el mediador considere que la presencia de los asesores
7 perturba el adecuado desarrollo de la audiencia, solicitará a éstos que abandonen la sala
8 de mediación.-----

9

10 Artículo 34. —En caso que la audiencia conste de varias sesiones, se dejará constancia
11 expresa de ello en el acta respectiva, precisándose el día y hora de la siguiente sesión.-

12

13 Artículo 35. —Si la audiencia se convocara en dos ocasiones y alguna de las partes no
14 concurre, el mediador podrá dar por concluido el proceso de mediación.-----

15

16 Artículo 36. —En caso que las partes llegaran a un acuerdo, total o parcial, el mediador
17 dejará constancia de ello en el acta respectiva, con lo cual concluye el proceso de
18 mediación.-----

19

20 Artículo 37.—Las actas (acuerdo conciliatorio) que ponen fin al proceso conciliatorio
21 serán expedidas conforme a los requisitos establecidos en el artículo 12 de Ley N° 7727
22 y su reglamento.-----

23

24 Se entregará copia del acuerdo de mediación a las partes que hubieran intervenido en
25 la audiencia.-----

26

27 Artículo 38. —Las copias del acuerdo de mediación serán entregadas sólo a aquellas
28 personas que hayan participado en la audiencia respectiva y cuya firma esté registrada
29 en el mismo.-----

30 **TÍTULO II**



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 26 de 44

1 **Código de Ética para las Casas de Justicia**2 **CAPÍTULO I**3 **Disposiciones Generales**

4

5 Artículo 39. —Contenido: El presente cuerpo normativo constituye el Código de Ética del
6 personal administrativo, abogados y mediadores que trabajen de manera permanente o
7 temporal en la Casa de Justicia. Sus disposiciones son aplicables a todas las fases de
8 los servicios de atención al público que brinde la Casa de Justicia.-----

9

10 Artículo 40.—Otras normas aplicables: Las normas éticas que se establecen a
11 continuación constituyen principios generales por lo cual no son limitativas ni excluyentes
12 de otras reglas más estrictas derivadas, de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos
13 y Promoción de la Paz Social, número 7727.-----

14

15 Artículo 41.—Principios generales: El personal de la Casa de Justicia y los mediadores,
16 tienen el deber de ser imparciales en el ejercicio de sus tareas, actuando frente a las
17 partes en forma clara, transparente, honesta, imparcial, promoviendo su confianza,
18 obrando de buena fe, siendo diligentes, no buscando su propio interés ni teniendo interés
19 personal, ni de amigos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, en el
20 proceso de mediación que se lleve a cabo con su participación como neutral o
21 funcionario administrativo de apoyo.-----

22

23 Artículo 42. —Profesionalismo: Los neutrales deben poner a disposición de las partes
24 todas sus habilidades y todo su esfuerzo a fin de concluir los procesos de
25 mediación/conciliación con la mayor excelencia, profesionalismo e imparcialidad.-----

26

27 Artículo 43. —Incompatibilidad: Ningún funcionario de la Casa de Justicia, ni sus
28 mediadores podrán atender profesionalmente a alguna de las partes intervinientes en un
29 proceso de mediación, ni asociarse con ella(s), dentro de seis meses siguientes
30 contados a partir del momento de finalización el proceso de mediación.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 27 de 44

1 Artículo 44. —Cobro de honorarios: Ninguna persona que labore en la Casa de Justicia,
2 de forma permanente o temporal, podrá cobrar suma alguna a los usuarios por los
3 servicios que presta, por concepto de honorarios. Los servicios que se brindan serán
4 totalmente gratuitos.-----

5

6 **CAPÍTULO II**7 **Deberes éticos del proceso de conciliación/mediación**

8 Artículo 45. —Mediabilidad: El personal y mediadores de la Casa de Justicia, en especial
9 los encargados del área de recepción y evaluación de casos de mediación tienen el
10 deber en todo momento de cuestionarse y evaluar si la mediación constituye un
11 procedimiento idóneo para buscar una solución al problema que tienen las partes y si
12 ellas están en condiciones de participar con claro entendimiento del proceso, sus
13 posibles consecuencias y los intereses en juego.-----

14

15 Artículo 46. —Deber de información: Al iniciar una mediación, el mediador informará a
16 las partes sobre el objetivo, naturaleza, características y reglas a las que se sujetará el
17 proceso de mediación, así como del sentido y papel que desempeña el mediador. El
18 mediador está obligado a verificar que las partes han comprendido esta información, y
19 que presten su consentimiento a participar en el proceso de manera voluntaria. Para
20 verificar esto, las partes suscribirán conjuntamente con el mediador un acuerdo que
21 contengan las reglas básicas del proceso, incluido un compromiso de confidencialidad.

22

23 Se considerará una falta a los deberes éticos del mediador, el inicio de la sesión de
24 mediación sin la suscripción previa de dicho acuerdo.-----

25

26 Artículo 47. —Deber de confidencialidad: De conformidad con la Ley 7727 "Es
27 absolutamente confidencial el contenido de las actividades preparatorias,
28 conversaciones y convenios parciales del acuerdo conciliatorio. El mediador o
29 conciliador no podrá revelar el contenido de las discusiones ni los acuerdos parciales de
30 las partes, en este sentido se entiende que al mediador o conciliador le asiste el secreto



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 28 de 44

1 profesional". El mediador debe advertir a las partes del deber de confidencialidad que
2 tienen los participantes en la audiencia, y que en caso de que no exista acuerdo, nada
3 de lo dicho en las actividades preparatorias y en las sesiones conciliatorias podrá ser
4 utilizado posteriormente en proceso arbitral o juicio en los tribunales u otro similar. Lo
5 anterior con las salvedades que la misma Ley Rac señala.-----

6

7 Artículo 48. —Deber de imparcialidad: El mediador mantendrá una conducta imparcial y
8 equilibrada respecto a todas las partes, despojada de prejuicios y favoritismos, ya sea
9 en apariencia, palabra, acción u omisión. En ningún caso podrá practicar, facilitar o
10 colaborar con actitudes de discriminación por razón de sexo, religión, nacionalidad,
11 estado civil, ocupación, situación económica, filiación política, nivel educativo ni otro tipo
12 de situaciones, debiendo garantizar su imparcialidad, sirviendo a todas las partes igual.-

13

14 Artículo 49. —Prohibición de recibir dádivas o favores: El mediador no podrá recibir o
15 intercambiar obsequios, favores, información u otros elementos, dádivas o gratuidades
16 que puedan presuponer su ánimo o empeñar su labor de tercero imparcial. Esta norma
17 se aplica a todo el personal de la Casa de Justicia en relación con los usuarios del
18 servicio.-----

19

20 Artículo 50. —Conflicto de intereses: El mediador no podrá participar como tal en
21 cualquier proceso en el que tenga conflicto de intereses o por cualquier forma se
22 comprometa su condición de neutral. El mediador, deberá informar al Coordinador de la
23 Casa de Justicia, sobre cualquier relación que exista o hubiere existido entre él y
24 cualquiera de las partes o sus abogados. Su imparcialidad es una obligación que debe
25 mantener a lo largo de todo el proceso. Asimismo, el mediador deberá abstenerse de
26 participar en el proceso de mediación, o se retirará del mismo, cuando descubra que
27 existe un conflicto de interés, potencial o actual con alguna de las partes, que le impida
28 participar en el proceso de forma imparcial.-----

29 Artículo 51. —Control de las partes: El procedimiento de mediación pertenece a las
30 partes, que delegan su conducción al mediador. Este, no tiene interés particular en el



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 29 de 44

1 resultado o en los términos del acuerdo y sus consecuencias para las partes, pero debe
2 velar por la integridad, viabilidad y formalidades legales del acuerdo.-----

3

4 Artículo 52. —Intereses no representados: Cuando el mediador advierta que existen
5 intereses no presentes ni representados en la mediación, que las partes no han
6 considerado y pudieran resultar afectadas por el acuerdo, deberá hacerlo saber a los
7 participantes y sugerir la integración del procedimiento con terceros.-----

8

9 Artículo 53. —Deber de fomentar el diálogo y buscar acuerdos: El mediador deberá
10 poner diligencia en tratar de lograr la pronta conclusión del procedimiento, sin que por
11 ello presione a las partes para lograr acuerdos que no satisfagan los intereses de éstas.-

12

13 Artículo 54. —Co-mediación: Cuando la mediación sea dirigida por dos o más
14 mediadores, a los efectos de la resolución de un mismo caso, cada uno debe
15 intercambiar información con su colega y evitar cualquier apariencia de desacuerdo o
16 crítica. Para este caso será necesario que uno de los mediadores asuma el rol de director
17 del proceso, para esto se le pedirá parecer o aprobación del Coordinador de la Casa de
18 Justicia, en caso de no haber acuerdo, el Coordinador decidirá quien dirige el proceso.-

19

20 Artículo 55. —Calificación profesional: El mediador sólo aceptara mediar en aquellos
21 casos en que se considere suficientemente capacitado, teniendo en cuenta el contenido
22 de la disputa, la naturaleza del procedimiento, las partes, el objeto en disputa y el grado
23 de escala del conflicto.-----

24

25 **CAPÍTULO III**26 **Deberes éticos del Director de La Casa de Justicia**

27 Artículo 56. —Deberes y obligaciones: Además de las contempladas, en el Reglamento
28 de Funcionamiento de la Casa, el Coordinador tendrá los siguientes deberes y
29 obligaciones: a) Mantener la disciplina entre el personal administrativo y los neutrales de
30 la Casa y fiscalizar que las labores se realicen con estricto apego a las disposiciones



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 30 de 44

1 contenidas en este Código y las demás normativas que rigen la materia. b) Procurar el
2 máximo de eficiencia y rendimiento del personal administrativo y de los neutrales en su
3 trabajo en el cumplimiento de los fines para los que fue creada la Casa. c) Velar porque
4 el personal administrativo y los neutrales se comporten con profesionalismo,
5 imparcialidad, objetividad, diligencia y decoro, buscando siempre el beneficio de la Casa
6 y de los usuarios. d) Supervisar y asesorar diligentemente al personal administrativo de
7 la Casa, en el desempeño de sus labores, asignándoles claramente sus
8 responsabilidades. e) Fiscalizar que el personal administrativo y los neutrales no lucren
9 con los servicios prestados en la Casa, ni utilicen con cualquier propósito o fin, la
10 información confidencial de los casos atendidos en esta. f) Atender las quejas y
11 sugerencias del personal administrativo y de los neutrales de la Casa y de los usuarios,
12 con el fin de brindar un mejor servicio a los mismos. g) Reportar a la Dirección Nacional
13 de Resolución Alternativa de Conflictos y a quien corresponda, todas las faltas cometidas
14 por el personal administrativo y los neutrales de la Casa, sobre los deberes y
15 obligaciones contemplados en este Código y en las demás normativas vigentes en la
16 materia.-----

17

18 **CAPÍTULO IV**19 **Deberes éticos del personal administrativo de La Casa de Justicia**

20 Artículo 57. —Deberes y obligaciones: Además de estar sujeto al régimen sancionatorio
21 de la Casa, el personal administrativo deberá atender los siguientes deberes y
22 obligaciones: a) Cumplir con todos los mandatos éticos establecidos en este Código que
23 les sean aplicables según sea el papel que desempeñen. b) Intervenir en el proceso
24 con imparcialidad, confidencialidad, decoro, diligencia y profesionalismo. c) Deberán
25 acatar todas las disposiciones éticas y reglamentarias establecidas para cualquier
26 funcionario de la Casa, según se ha descrito.-----

27

28 **CAPÍTULO V**29 **Deberes éticos del Tercero Interviniente**



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 31 de 44

Artículo 58. —Deberes y obligaciones del tercero: Serán deberes y obligaciones de los terceros intervinientes en un proceso, sea en condición de asesores legales, testigos, peritos, observadores y demás roles posibles, los siguientes: a) Cumplir con todos los mandatos éticos establecidos en este Código, que les sean aplicables según sea el papel que desempeñan. b) Intervenir en el proceso con imparcialidad, confidencialidad, decoro, diligencia y profesionalismo. c) Respetar las reglas del proceso y atender las disposiciones del mediador durante el desarrollo del proceso en que intervengan. d) Firmar un acuerdo de confidencialidad.-----

CAPÍTULO VI

Sanciones disciplinarias para el Coordinador, personal administrativo, estudiantes, egresados, mediadores y otros de La Casa de Justicia

Artículo 59.—Clasificación y sanciones: Las faltas sancionadas disciplinariamente se clasifican en leves, graves y muy graves. Las faltas cometidas serán sancionadas según su gravedad de la siguiente manera: a) Por faltas leves: amonestación verbal o por escrito. b) Por faltas graves: suspensión por plazo de tres meses. c) Por faltas muy graves: exclusión de la lista de neutrales de la Casa.-----

Artículo 60. —Serán faltas leves las siguientes: a) La falta de respeto a los neutrales, partes, al Coordinador y personal administrativo de la Casa de Justicia en el ejercicio de sus funciones, cuando no constituya infracción grave o muy grave. b) El incumplimiento a las normativas internas de la Casa de Justicia. c) El incumplimiento leve de los deberes que su función impone, establecidos en este Código y en las demás Normativas vigentes de la Casa. d) Ser calificado por los usuarios negativamente en dos oportunidades, de conformidad con las boletas de opinión por la calidad del servicio que lleva la Casa.-----

Artículo 61. —Serán faltas graves: Se considerarán faltas graves las siguientes: a) El incumplimiento grave de las normas internas o de los acuerdos adoptados por la



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 32 de 44

1 DINARAC, en el ámbito de su competencia que corresponda a la Casa. b) La falta de
2 respeto grave, por acción o omisión, a los neutrales, partes, Coordinador y personal
3 administrativo de la Casa, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones. c) Los actos
4 de descuido y abandonos manifiestos hacia los compañeros en el ejercicio de la
5 actividad profesional. d) Ser calificado por los usuarios negativamente en cuatro
6 oportunidades, de conformidad con las boletas de opinión por la calidad del servicio que
7 lleva la Casa. e) Haber incurrido en falta leve dos o más veces en los últimos doce
8 meses.-----

9
10 Artículo 62. —Serán faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las siguientes:
11 a) La comprobación fehaciente de la comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de
12 participación, como consecuencia del ejercicio de su función, así como los actos y
13 omisiones que conforman ofensa grave a la dignidad de los que conforman el proceso.
14 b) El atentado contra la dignidad u honor de las personas que constituyen parte de la
15 Casa, cuando actúen en el ejercicio de sus funciones y contra los compañeros, con
16 ocasión del ejercicio profesional. c) La embriaguez o consumo de drogas en el ejercicio
17 de sus funciones. d) La comisión de una Infracción grave, habiendo sido sancionado
18 por la comisión de otras dos del mismo carácter y cuya responsabilidad no se haya
19 extinguido. e) El delito profesional y su encubrimiento. f) Quien informare, divulgare
20 innecesariamente información que comprometa la imparcialidad del neutral. g) La
21 condena en sentencia firme con penas de más de tres años de delitos dolosos por
22 imparcialidad del neutral. h) El deliberado incumplimiento de las normas éticas y
23 morales esenciales en el ejercicio de su función, cuando ello incida en el cumplimiento
24 de sus funciones como neutral. i) Ser calificado por los usuarios negativamente en seis
25 oportunidades, de conformidad con las boletas de opinión por la calidad del servicio que
26 lleva la Casa.-----

27
28 Artículo 63. —Condición de las faltas: Todas las faltas que se cometan se consideraran
29 de comportamiento continuado y no son excluyentes.-----

30 **CAPÍTULO IX**



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 33 de 44

1 **Procedimiento sancionatorio**

2

3 Artículo 64. —Competencia de imponer sanciones: Compete al Coordinador de la Casa
4 de Justicia, imponer la sanción, considerando las circunstancias del caso, los
5 antecedentes del neutral acusado, el daño y los perjuicios causados.-----

6

7 Artículo 65. —Procedimientos: Para imponer las sanciones indicadas en los artículos
8 anteriores, el Coordinador de la Casa de Justicia, deberá seguir el debido proceso, con
9 oportunidad de defensa de la persona (s) que se le atribuye la falta.-----

10

11 Artículo 66. —Recursos: Al procedimiento ordinario le cabrán los recursos ordinarios.
12 Serán ordinarios el de revocatoria o de reposición y el de apelación. Los recursos
13 ordinarios deberán interponerse de conformidad con lo estipulado en la Ley General de
14 la Administración Pública.-----

15

16 Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."-----

17

18 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
19 de la Comisión de Asuntos Jurídicos el cual se avala mediante acuerdo aprobado con
20 nueve votos.-----

21 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
22 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala
23 mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME**.-----

24 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

25

26 4. "INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN SOBRE
27 ASUNTO PLANTEADO POR: La misma Comisión.-----

28

29

DICTAMEN

30 Considerandos:



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 34 de 44

1 1- Que la Municipalidad, de conformidad con la Constitución Política de Costa
2 Rica en sus artículos 168, 169 y 170, es la administradora de los intereses y el
3 desarrollo local del Cantón de Pérez Zeledón.-----

4

5 2- Que son fines de LA MUNICIPALIDAD concertar con personas o entidades
6 nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el
7 cumplimiento de sus funciones y que mediante convenio con el ente u órgano
8 publico competente, podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, obras en su
9 Cantón.-----

10

11 3- Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón es un
12 órgano de LA MUNICIPALIDAD y mediante sus competencias genera estrategias
13 de solución a problemas y necesidades del Cantón en materia Deportiva y
14 Recreativa en coordinación con las asociaciones y grupos organizados de las
15 comunidades del Cantón.-----

16

17 4- Que mediante documento TRA-227-20-SCC, suscrito por el señor Juan Pablo
18 Camacho Navarro en su calidad de secretario del CCDRPZ, se realiza formal
19 solicitud a este Concejo para la adopción de un convenio de Cooperación que
20 permita a ese Comité ubicar una oficina administrativa en las Instalaciones del
21 Complejo Polideportivo Municipal de Pérez Zeledón.-----

22

23 Por tanto:

24 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

25 Este Concejo Municipal acuerda:

26 **ACUERDO 06:** Autorizar al Alcalde Municipal al inicio de gestiones para la firma
27 de un convenio marco de cooperación a suscribir con Comité Cantonal de Deportes
28 y Recreación de Pérez Zeledón, que le permita a este último ubicar una oficina
29 administrativa en las Instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal de Pérez
30 Zeledón.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 35 de 44

1 Se solicita acuerdo en firme".-----
2
3 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
4 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual se avala mediante acuerdo
5 aprobado con cinco votos. Se consignan los votos negativos de los regidores Rafael
6 Zúñiga Arias, Mayra Calderón, Oldin Quirós González y José Luis Orozco Pérez.-----

7
8 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
9 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración,
10 mismo que no adquiere firmeza por contar tan solo con cinco votos. Se consignan los
11 votos negativos de los regidores Se consignan los votos negativos de los regidores
12 Rafael Zúñiga Arias, Mayra Calderón, Oldin Quirós González y José Luis Orozco Pérez.-

13
14 5. "INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN SOBRE
15 ASUNTO PLANTEADO POR: La misma Comisión.-----

16

17

DICTAMEN

18

Considerandos:

19

1. El Código Municipal, en su artículo 49 último párrafo indica en lo que interesa:

20

(...)"

21

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven.-----

22

(...)"

23

2. Que el numeral 24 de la Ley General de la Persona Joven, establece que el
24 Comité Cantonal de la Persona Joven será nombrado por un período de dos años.-

25

3. Que, en el caso del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pérez Zeledón,
26 su nombramiento fenece el próximo 31 de diciembre del año 2020.-----

27

4. Que, como bien es conocido por todos, el presente año ha sido afectado
28 severamente por la pandemia del COVID-19, lo cual no ha pasado desapercibido
29 en el tema de las asambleas de las diversas organizaciones para las elecciones de
30 los miembros que conforman los Comités Cantonales de la Persona Joven.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 36 de 44

5. A raíz de lo anterior, en agosto del presente año, se publicó la Ley 9891, Ley para la Autorización de prórroga de nombramientos de comités cantonales de la persona joven y de la asamblea nacional de la persona joven, constituidos al amparo de la ley N° 8261 Ley General de la Persona Joven ante la declaratoria emergencia nacional covid-19; la cual en su numeral 1 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 1- Los nombramientos de los representantes que integran los Comités Cantonales de la Persona Joven, según lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, que hayan vencido a partir del 1 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, o que deban realizar sus procesos de renovación de estructuras durante ese período, se tendrán por prorrogados hasta por dos años adicionales.-----

La presente prórroga opera de pleno derecho, por lo que no requiere inscripción o anotación alguna en el asiento registral de las entidades objeto de esta norma, para que sea válida y eficaz.-----

Asimismo, se podrá prorrogar el plazo establecido en esta ley a los nombramientos de las personas representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven, ante cualquier organización social o institución pública.”-----

6. En virtud de lo anterior, reviste necesario proceder a efectuar la ampliación del actual nombramiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pérez Zeledón para los siguientes dos años, al amparo de la norma recién transcrita. ----

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

ACUERDO 07: Nombrar a los actuales miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pérez Zeledón a partir del 01 de enero de 2021 hasta el día 31



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 37 de 44

1 de diciembre del año 2022 inclusive, lo anterior acorde a los dispuesto en la Ley
2 9891, Ley para la Autorización de prórroga de nombramientos de comités
3 cantonales de la persona joven y de la asamblea nacional de la persona joven,
4 constituidos al amparo de la ley N° 8261 Ley General de la Persona Joven ante la
5 declaratoria emergencia nacional covid-19.-----

6 Se solicita acuerdo en firme”.-----

7

8 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
9 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual se avala mediante acuerdo
10 aprobado con nueve votos.-----

11 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
12 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración,
13 se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO**

14 **FIRME.**-----

15 Comuníquese a la Administración Municipal.-----

16

17 6. "INFORME DE LA COMISIÓN COMAD SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: La
18 misma Comisión.-----

19

20 **CONSIDERANDOS:**

21

22 PRIMERO: Que el pasado 09 de octubre del presente año, se tiene conocimiento
23 de Carta publicada por la Asociación San Pablo Inclusivo y organizaciones
24 defensoras de los derechos de personas con discapacidad, mediante la cual
25 exponen los siguientes puntos:

26

27 (...) 1. "La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley
28 N°8661, Artículo N°11, indica lo siguiente: "Los Estados Parte adoptarán, en virtud
29 de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho
30 internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 38 de 44

1 internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para
2 garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en
3 situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias
4 humanitarias y desastres naturales".-----

5 SEGUNDO: Que la Ley de Igualdad de Oportunidades de las Personas con
6 Discapacidad, Ley N°7600, Artículo N°4, inciso h), indica lo siguiente: "h) Garantizar
7 que las personas con discapacidad agredidas física, emocional o sexualmente,
8 tratadas con negligencia, que no cuenten con una familia o se encuentren en
9 estado de abandono, tengan acceso a los medios que les permitan ejercer su
10 autonomía y desarrollar una vida digna".-----

11 TERCERO: Costa Rica es un Estado Social de Derecho, por ello todas sus
12 instituciones deben ir direccionadas al desarrollo social, rompiendo así con las
13 brechas de desigualdad de los sectores de la población históricamente
14 vulnerabilizados.-----

15

16 CUARTO: En medio de la pandemia que estamos viviendo por causa del virus del
17 COVID-19, los sectores de la población vulnerabilizados están sufriendo en mayor
18 proporción las brechas de desigualdad, entre estos sectores se encuentran las
19 personas con discapacidad.-----

20

21 QUINTO: El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) ha
22 invertido su capacidad y sus recursos económicos para la atención de 4.200
23 personas con discapacidad en estado de abandono y en condición de pobreza, con
24 el fin de garantizar su bienestar y Derechos Humanos, a través de diferentes
25 programas y servicios y en mayor proporción en medio de la emergencia que se
26 está viviendo.-----

27

28 SEXTO: El no contar con los recursos económicos para seguir atendiendo a esas
29 4.200 personas con discapacidad, lleva a no poder seguir brindando estos
30 programas y servicios, dejando a la deriva a las personas con discapacidad,



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 39 de 44

1 personas que han sido vulnerabilizadas históricamente por la falta de condiciones
2 y oportunidades.-----

3

4 SIETE: Si bien se entiende la situación fiscal y económica del país, es justificable
5 realizar un esfuerzo adicional por parte del Estado para poder garantizar los
6 recursos necesarios que le brinden calidad de vida a las personas.-----

7

8 OCHO: Por lo antes expuesto, les solicitamos a las Señoras Diputadas y los
9 Señores Diputados, apoyar los recursos económicos destinados al CONAPDIS,
10 para la atención de las personas en situación de discapacidad, garantizando así
11 los Derechos Humanos y cumpliendo con los tratados internacionales y legislación
12 nacional los cuáles el país tiene el deber de cumplir".-----

13

14 NUEVE: Consideramos que las personas con discapacidad y personas adultas
15 mayores se encuentran en los grupos de personas de alta vulnerabilidad, y como
16 tal, es responsabilidad del Estado por medio de sus Instituciones competentes
17 garantizar el bienestar a estas poblaciones.-----

18

19 Por tanto:

20 Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

21

22 Este Concejo Municipal acuerda:

23

24 **ACUERDO 08:** 1. Apoyar la intención de las distintas organizaciones que velan
25 por los derechos humanos de personas con discapacidad.-----

26

27 2. Solicitar a los Señores Diputados y Diputadas, apoyar los recursos
28 económicos destinados al CONAPDIS para la atención de las personas en
29 situación de discapacidad, en estado de abandono y en condición de pobreza a fin
30 de garantizar el bienestar básico de esta población altamente vulnerable.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 40 de 44

- 1 3. Remitir este acuerdo al CONAPDIS y a la Asociación Inclusiva de Pérez
2 Zeledón, esta última a fin de que comunique al resto de organizaciones defensoras
3 de los derechos de personas con discapacidad.-----
4 Se solicita acuerdo en firme".-----

5

- 6 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, somete a votación el dictamen
7 de la Comisión la COMAD, el cual se avala mediante acuerdo aprobado con nueve
8 votos.-----

9

- 10 De forma posterior el señor Presidente Municipal, presenta moción de orden a fin de
11 someter a votación en firme, el dictamen de la Comisión la COMAD, se avala mediante
12 acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos. **ACUERDO FIRME.**-----
13 Comuníquese a la Asamblea Legislativa.-----

14

- 15 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, abre el espacio para que los
16 miembros del Concejo se refieran a asuntos varios:

17

- 18 • El regidor Oldin Quirós González, le sorprende que el Concejo rechazara la moción
19 presentada referente a los abusos de autoridad que hubo en los barrios aledaños
20 a la manifestación, señala que la moción no dice que se está defendiendo a los
21 manifestantes si no que habla de la afectación que existió a los habitantes de
22 barrios aledaños, agrega que hay videos donde se ven a los policía entrando a los
23 barrios tirando gases solamente para crear caos. Señala que ese mismo actuar
24 sucedió en Cañas y la Alcaldía solicito lo mismo que se solicitó en la moción.-----

25

- 26 También se solicita que se respete el criterio jurídico del señor Abogado del
27 Concejo al referirse en el espacio de la correspondencia.-----

28

- 29 • El regidor Rafael Zúñiga Arias, se refiere a la Ley noventa y ocho sesenta que fue
30 aprobada el veintidós de mayo del dos mil veinte y que fue publicada hoy, añade



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 41 de 44

1 que esta ley agrega dos incisos al artículo diecisiete del inciso q) y al artículo
2 cincuenta y siete que tiene que ver con los concejos de distrito le agrega el inciso
3 j)), acota que el inciso q) indica que el Alcalde dentro de sus obligaciones tendrá
4 que reunirse cada seis meses con los concejos de distrito para ver proyectos
5 distritales y lo mismo el artículo j) que pide a los concejos de distrito reunirse con
6 el Alcalde, señala que es una ley que tiene incidencia en el Código Municipal.-----

7

- 8 • La regidora Mayra Calderón Navarro, agradece a los compañeros regidores por
9 apoyar el dictamen que presento La COMAD, mismo en apoyo a las personas con
10 discapacidad y en pobreza, ya que se está viendo en riesgo no aprobarse el
11 presupuesto, cree que sería algo muy lamentable si pasara eso.-----

12

13 Menciona que en las comisiones de Gobierno y Administración y de Jurídicos, se
14 han planteado la necesidad de reunirse los regidores con el Auditor y con el Comité
15 Cantonal de Deportes, primero para conocer el informe que dio la Auditoría y sus
16 recomendaciones y con el Comité Cantonal también para conocer que ha pasado
17 para poder tener un criterio justo.-----

18

- 19 • El regidor José Luis Orozco Pérez, indica que la frase "El fin justifica los medios"
20 no puede aplicarse para quitar los bloqueos, cree que no es posible que vecinos
21 de comunidades cercanas a los bloqueos tuvieran que soportar todo el gas del cual
22 fueron objeto, señala que la Sala indicó que se debían levantar los bloqueos pero
23 lo sucedió en los barrios es otra cosa.-----

24

25 En otro orden de temas, indica que tuvieron la oportunidad de atender a los señores
26 Alejandro Acevedo y Jorge Barboza en la Comisión de Ambiente, viendo como se
27 les puede ayudar, expresa que tuvo la oportunidad de ir y conocer el lugar, espera
28 que se pueda hacer justicia en un lugar que tiene tanta recurso agua.-----

29 También consulta por el criterio de elección de la señora Secretaria a.i. ya que
30 desconoce el proceso que se sigue.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 42 de 44

- 1 • El regidor Ariel Robles Barrantes, externa su alegría por el recarpeteo la vía Hoyón-
2 Aeropuerto-Brasilia, cree que eso es fundamental por ser un ruta alterna del
3 cantón.

4

- 5 Reitera su preocupación por lo sucesivo con los territorios indígenas en China
6 Kitchá, esta vez no tanto por el conflicto si no por la crisis debido a la pandemia por
7 el COVID-19, señala que hay alrededor de nueve casos confirmados, le preocupa
8 las condiciones de las personas y el tema del aislamiento, ya que le parece que
9 podría prestarse para un brote importante.

10

- 11 • El regidor Gerardo Godínez Arroyo, se refiere al tema mencionado por la regidora
12 Calderón Navarro del Comité Cantonal de Deportes, añade que el Asesor Legal
13 municipal va a concertar una cita con el señor Auditor para reunirse con todo el
14 Concejo para tratar el asunto del Comité Cantonal, señala que primero va a hacer
15 ese ejercicio con el señor Auditor y después con el Comité Cantonal.-----

16

17 **ARTÍCULO X.**18 **Correspondencia.**

19

- 20 1. **ACUERDO 09:** Documento con entrada número 747, suscrito por los vecinos de
21 calle la Unión, Barrio Laboratorio, quienes manifiestan preocupación por el estado del
22 camino y solicitan la colaboración de este Concejo Municipal.-----

23

- 24 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se trasladará el
25 documento a la Administración.-----

26

- 27 2. **ACUERDO 10:** OFI-0324-20-AIM, suscrito por el señor Gilberth Quirós Solano,
28 Auditor Interno, quien da respuesta a documento número TRA-0263-19-SSC, en donde
29 se le solicitaba efectuar una investigación sobre la omisión de la Municipalidad de Pérez
30 Zeledón en el reporte de planillas a la Caja Costarricense de Seguro Social.-----



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 43 de 44

1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se dan por enterados.

2

3 3. **ACUERDO 11:** OFI-189-20-SCC, suscrito por el señor Juan Pablo Camacho
4 Navarro, Secretario Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pérez Zeledón, por
5 el cual traslada el informe de ejecución presupuestaria III trimestre 2020.-----

6 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se trasladará el
7 documento a la Hacienda y Presupuesto.-----

8

9 4. **ACUERDO 12:** Nota suscrita por el señor Roberto Ramírez S, Director General de
10 la empresa de Mercado Digital HOLA, quien solicita una audiencia para darles a conocer
11 dicho proyecto y mostrarles la plataforma web.-----

12

13 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se estará
14 programando.-----

15

16 5. **ACUERDO 13:** Recursos de revocatoria con apelación de subsidio por acuerdos
17 municipales, suscritos por los siguientes inquilinos del Mercado Municipal de Pérez
18 Zeledón:

19

20 Rolando Sibaja Corrales.	Mario Bonilla Bonilla
21 Mauricio de Jesús Granados Vargas.	Noilyn Barrantes Vargas
22 Heisel Rebeca Segura Sibaja.	Jairon Fabián Navarro Arias.
23 Sandra Sibaja Corrales.	Daisy Valverde Monge
24 Leonel Calderón Amador	Ronald Navarro Vargas
25 Mirian Angulo Valverde.	Gennar Cordero Valverde
26 Roxana Salguero Calderón.	Alicia Marcela Mena Rivera
27 Hilda Navarro Acuña	Edgar Andrés Jara Naranjo.
28 Kenia María Delgado Navarro.	Gerardo Cruz Navarro.
29 Hermelinda Navarro Acuña.	Jhonny Gamboa Chacón
30 David Delgado Navarro	José Manuel Picado Núñez
Jorge Antonio Delgado Navarro.	Luis Alberto Montoya Solís.
Kattia Corrales Zeledón.	Claudia Otárola Benavides
Carlos Cordero Monge.	Cesar Augusto González Ospina
Carlos Omar Murcia López.	Carlos Murcia Hércules.
Giovanny Cruz Mora	María Ángela Arias Zúñiga.



MUNICIPALIDAD DE PERÉZ ZELEDÓN

ACTA ORDINARIA 028-2020

27 de octubre de 2020

Página 44 de 44

1 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, indica que se trasladará el
2 documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.-----

3

4 El regidor Oldin Quirós González, se refiere a la nota número uno de la correspondencia,
5 donde indica que esa ruta alterna está en mal estado, y que a futuro se podría ver como
6 una interesante vía alterna uniéndola con el proyecto Laboratorio, Villa Ligia hasta Barrio
7 Los Ángeles.-----

8

9 **ARTÍCULO XI.**10 **Cierre de la Sesión.**

11

12 El señor Hanz Cruz Benamburg, Presidente Municipal, da por concluida la sesión
13 municipal al ser las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos.-----

14

15

16

17

18

19

20 Sr. Hanz Cruz Benamburg,
21 Presidente Municipal

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Sra. Gabriela Guillen Vargas
Secretaria Municipal a.i